

Constancia: el 17-09-2020 la parte demandada presentó memorial solicitando declarar nulidad de lo actuado. A Despacho. La Tebaida, septiembre 29 del 2020.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

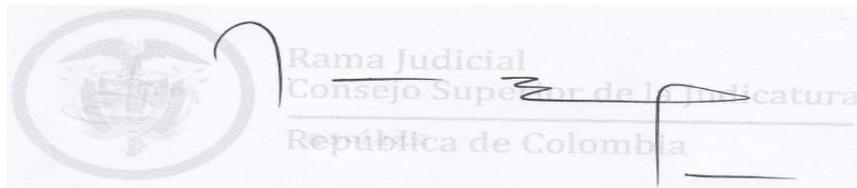
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida - Quindío

Auto: Sustanciación/Corre traslado
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Procesadora de Frutas y Hortalizas S.A.S.
Demandado: R&O S.A.S.
Radicación: 634014089002-2020-00073-00

Cinco (5) de octubre del dos mil veinte (2020)

En consideración a la constancia que antecede, se le corre traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días del escrito de solicitud de nulidad, presentado por la parte demandada.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ATERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
06 DE OCTUBRE DEL 2020

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO